

ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

RESOLUCION EXENTA N°

101

ARICA, 18 ENE 2011

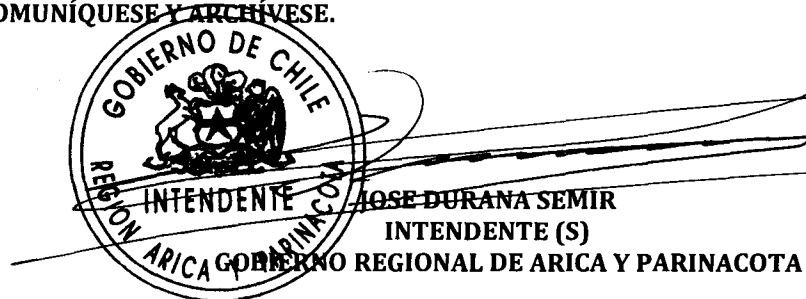
VISTO:

1. La presentación efectuada por Juana Rivas E.I.R.L., mediante la cual solicita el pago de la bonificación a la inversión practicada y que se describe en los antecedentes acompañados.
2. El estudio de los antecedentes realizados para optar a dicha bonificación, y lo recomendado por el Comité Resolutivo del D.F.L. 15 del Ministerio de Hacienda.
3. El informe y Certificación de Inversiones y Solicitud de pago, emitido con fecha Enero de 2011 por el Director Regional de CORFO Arica y Parinacota, del beneficiado Juana Rivas E.I.R.L.
4. La Resolución Exenta N° 568 de fecha 08 de junio de 2010, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que aprueba los proyectos de inversión y reinversión presentados para el proceso presupuestario del año 2010, entre los que figura Juana Rivas E.I.R.L., con un monto de \$ **6.443.918** (seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos dieciocho pesos)
5. Lo establecido en los artículos 38, 39, 40 del Decreto Ley N° 3.529 de 1980, de las Normas del D.F.L. 15 de 1981, del Ministerio de Hacienda, en la Ley N° 19.175 y de acuerdo con lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. **Apruébese** el pago de la bonificación otorgada por la Resolución Exenta N° 568 de fecha 08 de junio de 2010, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a **Juana Rivas E.I.R.L.**, r.u.t. 76.904.820-0, con domicilio en 21 de Mayo N° 493, de esta comuna, por un monto de \$ **6.443.918** (seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos dieciocho pesos).
2. **Prohíbese** a Juana Rivas E.I.R.L, sacar de la Decimoquinta Región, y/o vender, los bienes bonificados durante el lapso de 5 años, contados desde la fecha del pago efectivo. En el evento de que el beneficiario decida sacarlos y/o venderlos antes del vencimiento del plazo, deberá proceder a la devolución de la bonificación en la forma establecida en el D.F.L. 15 del Ministerio de Hacienda de 1981.
3. El Tesorero Regional de Arica y Parinacota pagará la referida bonificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DJF/rdo
DISTRIBUCION:

1. Depto. Jurídico.
2. oficina de partes.

